

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprénta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con insomnio é inquietud á consecuencia del crecimiento de la fiebre observado á la una de la madrugada. La fiebre es en la actualidad de índole gástrica. Continúan las molestias de los dias anteriores.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real

Cámara, me dice, á las once de la noche de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado el dia con ménos inquietud y dormido algunos ratos. Desde el medio dia ha disminuido la intensidad de la fiebre y la frecuencia del vómito.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 21 de Junio de 1878.)

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico me participa, con fecha 18 del actual, que ha tenido noticia de que los Jefes económicos de algunas provincias han pedido directamente á los Alcaldes de los pueblos los resultados obtenidos en el último censo de la poblacion, y que varios de ellos los han suministrado á los citados Jefes.

Y como estos hechos constituyen una grave contravencion de la Real orden de 7 de Marzo

último, á fin de evitar que se reproduzcan en esta provincia, he creído conveniente recordar á los Alcaldes Presidentes y Juntas censales que la citada Real orden prohíbe que se faciliten los datos del reciente censo para fines oficiales; debiendo prevenirles al mismo tiempo, que la falta de cumplimiento á lo dispuesto sobre este punto por la Superioridad, será castigada con arreglo al art. 72 de la Real instrucción de 2 de Noviembre último, referente al servicio censal.

Zaragoza 21 de Junio de 1878.—El Gobernador, Presidente, Francisco de Asis Pastor.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.—Provincia de Zaragoza.

En la regla sétima de las dictadas por la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico para llevar á efecto la Real orden de 21 de Mayo de 1877, referente á la reunion de noticias del movimiento de la poblacion durante el año de 1876, se previene que los Sres. Alcaldes suministren iguales noticias que los Sres. Curas párrocos, y en papeletas idénticas, respecto de aquellas personas que por no profesar la Religion Católica, Apostólica Romana dejasen de constar en los libros parroquiales.

Y como son muy pocos los Sres. Alcaldes que hasta la fecha han cumplido con lo que en la citada disposicion se ordena, me creo precisado á dirigir este recuerdo á los que se hallan en descubierto, rogándoles, al propio tiempo, que dentro del término de ocho dias, á contar desde la publicacion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, se sirvan manifestarme, por medio de oficio, cuál es el número de papeletas que consideran necesarias para la formacion de los extractos de los nacimientos, matrimonios y defunciones de las personas á que se refiere la citada regla sétima, teniendo en cuenta que en el caso en que no haya lugar á la formacion de los mencionados extractos, no es necesaria la remision de dicho oficio.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes deberán tener presente que la falta de dicho oficio al finalizar el plazo señalado, se interpretará como una prueba de que durante el año de 1876 no ocurrieron en sus distritos municipales respectivos nacimientos, matrimonios y defunciones de personas que no profesasen la Religion Católica.

Zaragoza 21 de Junio de 1878.—El Jefe de los trabajos, Juan Ranz.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á

contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Botorrita 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mariano Lapiedra.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1878-79 se hallan de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de su Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Mezalocha 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ramon Crespo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, que ha de regir en el año económico próximo entrante de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán enterarse las contribuyentes de las cuotas que se les ha impuesto y reclamar si acaso se hallasen perjudicados.

Cunchillos 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Timoteo Gimenez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1878-79, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de ocho á doce de la mañana desde el dia de hoy hasta el 28 de los corrientes, dentro de cuyo término podrán examinarlo cuantas personas gusten y presentar las reclamaciones que contra el mismo consideren convenientes.

Paniza 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Basilio Suso.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1878 á 1879, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Piedratajada 20 de Junio de 1878.—El Alcalde.—P. O., Zacarias Peire.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que puedan enterarse de él los contribuyentes que gusten.

Alconchel 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Antonio Lázaro.—Crescencio Mendoza, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo, para el próximo año económico de 1878-79, se hallarán de manifiesto por tiempo de ocho dias en la Se-



cretaría de este Ayuntamiento para los efectos que la ley concede á los contribuyentes.

Sediles 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Gimeno.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Malon, para el año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes se enteren y puedan reclamar dentro de dicho plazo si se consideran agraviados.

Malon 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Benito Domeco de Jarauta.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1878-79 se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Magallon 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Vicente Bauluz.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1878-79, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma.

Ambel 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Enrique Dulmet y Navarro.

El reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1878-79, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento los dias del 22 al 29 del actual, dentro de los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Pastriz 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Jacinto Leciñena.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 18 al 26 del mes actual.

Navardun 17 de Junio de 1878.—El Alcalde, Alberto Anaut.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para 1878-79 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias.

Remolinos 17 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Ibañez.

El repartimiento de la contribucion territorial, con el apéndice al amillaramiento, para el año de 1878-79, se hallará de manifiesto por ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento de esta poblacion.

Alhama 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Gregorio Hernando.

El repartimiento de la Contribucion territorial

para el año económico de 1878-79 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por el término de ocho dias, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Vera 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Agustín Redrado.

Desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y por espacio de 15 dias, estará de manifiesto en la Casa Consistorial el repartimiento de la contribucion territorial á los efectos de reclamacion de agravios, de ocho á doce de sus mañanas.

Bubierca 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Victor Perez.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el próximo ejercicio de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo, por término de ocho dias, á contar desde el 22 del mes que rige.

Pleitas 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Jaraba.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, para el año económico viniente de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho dias, á contar desde la fecha, y en cuyo término se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Asin 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Melchor Asin.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

San Martin de Moncayo 18 de Junio de 1878.—El Alcalde.—De S. O., José Gil, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 20 al 27 del mes actual.

La Zaida 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ramon Portoles.—P. S. M., Francisco Marqués, Secretario.

Desde el en que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto por término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1878-79.

Novillas 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Blas Lostao.—P. O. D. A. y J. P., Manuel Algar, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para 1878-79 se hallará de mani-

fiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plasencia de Jalon 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Nonaspe estará de manifiesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al ejercicio económico de 1878-79.

Nonaspe 19 de Junio de 1878.—El Alcalde.—D. S. O., Agustin Mora, Secretario.

Confeccionados el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería formado, en este pueblo para el próximo año económico de 1878-79, y su apéndice de altas y bajas habidas á la riqueza individual para el presente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes que gusten puedan reclamar de agravio durante dicho plazo.

Alcalá de Moncayo 16 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Segura.—P. S. M., Ramon Ledesma.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento, para el año 1878-79, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viver de la Sierra 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Lucas Melús.

El repartimiento de la contribucion territorial y su apéndice de rectificacion, confeccionados para el año económico de 1878-79, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlos y reclamar de agravio si lo creen oportuno.

Nigüella 21 de Junio de 1878.—P. A. del Ayuntamiento y Junta pericial, el Alcalde, Mariano Molinero.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico de 1878-79, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Rueda de Jalon 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1878-79, se hallarán expuestos al público en la Secretaria del Ayun-

tamiento por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán reclamar los que se consideren perjudicados, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Castejon de Alarba 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el reparto de la contribucion territorial para 1878 á 79, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones á los contribuyentes.

Malanquilla 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Marcelino Portero.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Alcaldía de la misma por tiempo de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo periodo podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Ricla 20 de Junio de 1878.—El Alcalde ejerciente, Ramon Garcés.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Villanueva de Gállego 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Felix Lison.—P. A. del A., Manuel Bueno, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1878-79 se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Mediana 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Lamban.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año 1878-79 se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lumpiaque 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Escuer.